

por administracion en el corriente año la mun-  
da del Val de la Lluvia, mediante a que ni  
el coste de la misma obliga a ejecutar dicho  
servicio por subasta, ni en tal operacion podria  
ser vigilado debidamente el contratista.

La Junta de  
Cementerio reci-  
te las ejecutas  
del interdicto  
contra D. Pas-  
cual Ruiz.

La Junta de Administracion del Cementerio de Nuestro Padre Jesus en cumplimiento de lo resuelto por este Ayuntamiento en once de Febrero ultimo, presenta las ejecutas de los gastos ocurridos en el primer interdicto contra D. Pasqual Ruiz Baqueriu, que importan mil seiscientas diez y seis pesetas, cuarenta y cinco centimos; y se acordó pasar á informe de la primera Comision permanente.

Se acuerda  
practicar un  
deslinde de terrenos pertenecientes al  
Cementerio.

De conformidad con lo propuesto por la referida Junta de administracion, en vista de su parte del Consierge de dicho Cementerio sobre que por D. Pasqual Ruiz Baqueriu se han escardado varios olivos que se cree pertenezcan á este Ayuntamiento, acordó el mismo en votacion unanime como medio de ultimar todas las cuestiones que pudieran suscitarse en lo sucesivo, se solicite un deslinde y amojonamiento judicial de los terrenos pertenecientes á esta Ciudad.

Escrito de la  
Junta de Ceme-  
terio sobre pago  
de indemnizacio-  
nes.

Visto un escrito de la expresada Junta, en el que á peticion del Vocal eclesiastico de la misa Gr. D. José Canovas, se llama la atencion de este Ayuntamiento sobre el pago de la indemnizacion convenida por la clausura de los Cementerios viejos; se acordó pasar á la primera Comision permanente á los efectos oportunos.

Md. de id. sobre

Dada ejecuta de otro escrito de la referida

